

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de Sanidad y Consumo

947. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 9/2018, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. JACOB BENGUIGUI BELITY.

Con fecha de 13 de septiembre de 2018 (con registro general de entrada n.º 2018085958) se ha recibido comunicación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de los de Melilla, en los Autos del PO Procedimiento Ordinario 0009/2018, cuyo tener literal es el que sigue:

<< JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADVO. N.º2 DE MELILLA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

N.I.G.: 52001 45 3 2018 0000780

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000009/2018

Sobre: EN LA SANIDAD

De: JACOB BENGUIGUI BELILTY

Procurador: CONCEPCIÓN GARCIA CARRIAZO

Contra: D/Dña: CIUDAD AUTONOMA DE MELILA

Letrado: DE LA COMUNIDAD

OFICIO

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por Don JACOB BENGUIGUI BELILTY contra Resolución de esa Administración de fecha 27 de febrero de 2018 dictada en expediente sobre AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE OFICINA DE FARMACIA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 48 de la LJCA, siendo necesario el expediente que motivo la resolución impugnada, solicito a V.I.:

- *Ordene la remisión a este órgano judicial de aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de 20 días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporaran al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que trascurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.*
- *Conforme a lo solicitado mediante el correspondiente otrosí, emplacese expresamente a Doña Concepción Partera Fuentes a este recurso, dado que es la titular del expediente administrativo.*